



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ  
VALLE DEL CAUCA  
Centro Comercial Bicentenario Plaza, Piso 2°.  
Correo electrónico: [j07cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho del señor Juez el presente proceso con poder proveniente por el demandado Jorge Armando Calero Mendez. Sírvase proveer, **Tuluá, abril 22 del 2022.**

**MARÍA XIMENA RECIO VERA**  
Secretaria

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 0985**  
**RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2020-00194-00.**  
**PROCESO: EJECUTIVO**  
**DEMANDANTE: JULIO MORA VERGEL**  
**DEMANDADO: JORGE ARMANDO CALERO MENDEZ**

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL**  
**Tuluá, Valle del Cauca, veintiocho (28) de abril del año dos mil veintidós (2022)**

Pasó a Despacho el asunto de la referencia para disponer respecto al memorial proveniente por el demandado **JORGE ARMANDO CALERO MENDEZ**, quien expresa que confiere poder especial, amplio y suficiente a la abogada **LUISA MARGARITA CORREA OSORIO**, identificada con T.P. No. 272.343 del C.S. de la J. para que lo represente dentro del proceso EJECUTIVO que se sigue en su contra.

En efecto, una vez evidenciado que el poder aportado cumple con lo reglamentado en los artículos 74 y 75 del C.G.P, este Despacho accederá a ello.

Es importante aclarar que, considerando las nuevas disposiciones referente a la presencialidad en los Despachos Judiciales emitidas por el Consejo Superior de la Judicatura, el expediente se compartirá a través de un LINK con la apoderada del demandado, enviado al correo electrónico indicado en el memorial [correaosorioluisa@hotmail.com](mailto:correaosorioluisa@hotmail.com) en los tres días siguientes a la notificación de esta providencia en los estados electrónicos, con lo cual se le está garantizando el acceso al expediente y pueda pronunciarse, si a bien lo desea.

Se le indica que cualquier dificultad con el LINK compartido, comunicarse vía correo electrónico [j07cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co) -.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

**RESUELVE:**

**ÚNICO: RECONOCER** personería jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias a la Dra. **LUISA MARGARITA CORREA OSORIO**, identificada con T.P. No. 272.343 del C.S. de la J, como apoderada judicial del demandado **JORGE ARMANDO CALERO MENDEZ**, con las facultades otorgados en el suscrito poder. Por **SECRETARÍA**, compártase el expediente



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ  
VALLE DEL CAUCA  
Centro Comercial Bicentenario Plaza, Piso 2°.  
Correo electrónico: [j07cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co)

digital al correo electrónico indicado en el memorial [correaosorioluisa@hotmail.com](mailto:correaosorioluisa@hotmail.com) en los tres días siguientes a la notificación de esta providencia en los estados electrónicos.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Brian

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
TULUÁ – VALLE DEL CAUCA

Hoy 29-04-2022 se notifica a las partes el  
proveído anterior por anotación en el ESTADO  
VIRTUAL No. 070.

MARÍA XIMENA RECIO VERA  
Secretaria

Firmado Por:

Diego Victoria Giron  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3ce0fd382c930421320e3bdeb20459f310f7bf249c8252ef7ba6c4341641ae2**

Documento generado en 28/04/2022 03:47:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>